5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

Área Financiera

Comentarios

Balance General

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas de balance general que por su importancia fueron seleccionadas.

Bancos

De acuerdo a los registros contables, la Entidad utiliza una cuenta bancaria aperturada en el Sistema Bancario Nacional, registrada bajo el número 00-0012501-3 del Banco G&T Continental, a nombre de la Federación Nacional de Tenis de Mesa, en la cual registra los ingresos percibidos en concepto de transferencias de la asignación presupuestaria de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala -CDAG-, del Comité Olímpico Guatemalteco e ingresos no tributarios de la Federación Nacional de Tenis de Mesa, la cual al 30 de junio de 2015, según el Balance General, refleja un saldo de Q99,802.98.

Propiedad, Planta y Equipo

La Federación utiliza libro de inventarios y tarjetas de responsabilidad, autorizados por la Contraloría General de Cuentas, para resguardar los registros de bienes adquiridos durante el período del 01 de enero de 2014 al 30 de junio de 2015. El saldo que refleja el Balance General al 30 de junio de 2015 es de Q1,251,342.97.

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

INGRESOS

Los ingresos de la Entidad son provenientes de las transferencias de la asignación presupuestaria de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala -CDAG-, del Comité Olímpico Guatemalteco e ingresos no tributarios provenientes de inscripciones y cuotas para eventos. Durante el período del 01 de enero de 2014 al 30 de junio de 2015, ascendieron a Q7,885,480.40. Para la determinación de la muestra de ingresos, se seleccionaron por clase, recurso y fuente de financiamiento, examinando el 100% del total.



FEDERACIÓN NACIONAL DE TENIS DE MESA EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORÍA DEL 01 DE ENERO DE 2014 AL 30 DE JUNIO DE 2015

EGRESOS

Los egresos durante el período auditado ascienden a Q7,135,974.50, el cual fue ejecutado a través del programa 01 Actividades Centrales.

Mediante la determinación de la muestra de auditoria, se examinaron los siguientes renglones presupuestarios:

011 Personal Permanente, cuenta con un monto devengado de Q1,270,490.34 del cual se examino el 99%.

029 Otras Remuneraciones al Personal Temporal, cuenta con un monto devengado de Q1,497,917.88, del cual se examinó el 98%.

131 Viáticos en el Exterior, cuenta con un monto devengado de Q890,804.86, del cual se examinó el 98%.

133 Viáticos en el interior, cuenta con un monto devengado de Q167,256.43, del cual se examinó el 94%.

141 Transporte para Personas, cuenta con un monto devengado de Q785,309.82, del cual se examinó el 88%.

211 Alimentos para Personas, cuenta con un monto devengado de Q421,497.03, del cual se examinó el 99%.

294 Útiles deportivos y recreativos, cuenta con un monto devengado de Q610,426.15, del cual se examinó el 96%.

418 Becas deportivas en Guatemala, cuenta con un monto devengado de Q537,803.45, del cual se examinó el 100%.

Durante el periodo del 01 de enero de 2014 al 30 de junio de 2015, se comprobó que los registros contables de la Entidad, se realizaron en cajas fiscales Forma 200-A-3, debido que hasta el mes de enero de 2016, se empezó a implementar el Sistema de Contabilidad Integrado -SICOIN-.

Se estableció que la Caja Fiscal de la Entidad, al 01 de enero de 2014, reflejaba un saldo de Q174,705.85; y durante el período auditado, percibió ingresos por Q7,885.480.40 permitiéndole tener una disponibilidad presupuestaria de Q8,060,186.25. Asimismo, se establecieron egresos por Q7,135.974.50.

Durante el período auditado, la Entidad no obtuvo donaciones ni patrocinios, para



lo cual emitió el Oficio sin número de fecha 10 de febrero de 2016, el cual consta en los papeles de trabajo.

Conclusiones

Del examen de auditoría practicado a la Federación Nacional de Tenis de Mesa, se concluye que en lo relativo a los registros financieros de fondos provenientes del Estado y fondo propios, la ejecución se efectuó conforme la naturaleza de la cuenta contable; no obstante, se establecieron situaciones relevantes las cuales se detallan en el presente informe de auditoría.

6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Hallazgos relacionados con Control Interno

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Atraso en la Rendición de Cuentas

Condición

Se verifico que la Federación Nacional de Tenis de Mesa, incumplió en presentar la rendición de cuentas a la Contraloría General de Cuentas en las fechas oportunas en los ejercicios del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014 y del 01 de enero al 30 de junio de 2015, como se detalla:

MES	FECHA ENTREGA	FECHA MAXIMA	DIAS RETRASO
Ene-14	20-Feb-14	07-Feb-14	
Feb-14	17-03-14	07-03-14	13
Mar-14	11-04-14	07-Apr-14	10
Abr-14	14-05-14	07-May-14	4.
May-14	18-06-14	06-06-14	7
Jun-14	18-07-14	07-07-14	12
Jul-14	22-08-14	07-08-14	11
Ago-14	19-09-14	07-00-14	15
Sep-04	27-10-14	07-10-14	74
Oct-14	27-11-14	07-10-14	20
Nov-14	11-12-14	07-12-14	20
Dic-14	28-01-15		4
Ene-15	23-02-15	07-01-15	21
Feb-15	24-03-15	06-02-15	17
	1 27-03-13	06-03-15	18



FEDERACIÓN NACIONAL DE TENIS DE MESA EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORÍA DEL 01 DE ENERO DE 2014 AL 30 DE JUNIO DE 2015



Mar-15	17-04-15	07-04-15	10
Abr-15	01-06-15	07-05-15	25
May-15	25-06-15	05-06-15	20
Jun-15	30-07-15	07-07-15	23

Criterio

El Acuerdo 09-2003 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas Normas Generales de Control Interno, Norma 2.12 Proceso de Rendición de Cuentas, establece "La máxima autoridad de cada ente público, debe normar y velar porque la rendición de cuentas constituya un proceso ascendente, que abarque todos los niveles y ámbitos de responsabilidad y contribuya a rendir cuentas públicamente..."

El Acuerdo Interno Número A-013-2015 de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 4 Fecha de Rendición Electrónica, establece: "La rendición de cuentas de ingresos y egresos, debe realizarse dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente a que corresponda. La Contraloría General de cuentas, extenderá la constancia electrónica de Recepción."

Causa

El contador, no cumplió con el envío de la rendición de Cuentas a la Contraloría General de Cuentas, como lo determina la ley.

Efecto

Provoca falta de transparencia y desconfianza en las operaciones que se realizan en la ejecución presupuestaria de la Federación Nacional de Tenis de Mesa.

Recomendación

Que el Presidente del Comité Ejecutivo gire sus instrucciones al Contador, para que se de cumplimiento a la normativa.

Comentario de los Responsables

No obstante que el presente hallazgo fue comunicado mediante oficio 12-DAEAD-187-2016 de fecha 03 de mayo de 2016 para su conocimiento y para su discusión, se citó al Contador para el día 11 de mayo de 2016, quien no presentó pruebas de descargo por escrito ni en forma magnética.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo para el Contador, en virtud que no presentó pruebas de descargo y la rendición de cuentas no se efectuó en las fechas establecidas por la ley.



Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 12, para: /

Cargo CONTADOR

Total

Nombre

OTONIEL AUGUSTO PAZ BECERRA

Valor en Quetzales 5,000.00 / Q. 5,000.00

Hallazgo No. 2

Tarjetas de Responsabilidad desactualizadas

Condición

En la Federación Nacional de Tenis, se determinó que durante el año 2014 hubo adquisiciones de equipo de Oficina por valor de Q9,180.00 y Equipo de Computo por valor de Q5,130.45; sin embargo al 30 de junio de 2015, las Tarjetas de Responsabilidad del Activo Fijo, no se encontraban actualizadas.

Criterio

El Acuerdo 09-2003 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, que aprueba las Normas Generales de Control Interno, Norma 2.4 Autorización y Registro de Operaciones establece: "Cada entidad pública debe establecer por escrito, los procedimientos de autorización, registro, custodia y control oportuno de todas las operaciones. Los procedimientos de registro, autorización y custodia son aplicables a todos los niveles de organización, independientemente de que las operaciones sean financieras, administrativas u operativas, de tal forma que cada servidor público cuente con la definición de su campo de competencia y el soporte necesario para rendir cuenta de las responsabilidades inherentes a su cargo".

La Dirección de Contabilidad del Estado, Departamento de Contabilidad, emitió La circular 3-57 de fecha 01 de diciembre de 1969, Instrucciones sobre la formación, control y rendición de inventarios de oficinas públicas, donde textualmente indica: "con el objeto de poder determinar en cualquier momento los útiles a cargo de cada empleado, se abrirán tarjetas individuales de responsabilidad, en las cuales deben registrarse detalladamente y con los mismos datos que figuran en el libro de inventarios, los bienes por los cuales responderá cada funcionario o empleado público. Y deberá actualizarse en el momento de darse alzas o bajas de bienes que estén a cargo de cada funcionario o empleado público."

Causa

El Contador de la Federación Nacional de Tenis de Mesa realiza cada fin de año ésta operación en las tarjetas de responsabilidad y no en el momento de las



adquisiciones.

Efecto

Al no estar asignados los bienes a la tarjeta de responsabilidad de los empleados, se desconoce el paradero de los mismos, lo cual puede provocar pérdida o extravío y esto va en detrimento de los intereses de la Federación.

Recomendación

Que el Presidente del Comité Ejecutivo, gire sus instrucciones al contador, para que las tarjetas de responsabilidad sean actualizadas en el momento de realizar alguna compra y así tener oportunamente la información del responsable de los activos fijos.

Comentario de los Responsables

Se confirma el hallazgo para el contador, en virtud que no presentó pruebas de descargo y los bienes no se encontraban registrados en las tarjetas de responsabilidad respectivas.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo para el contador, en virtud que no presentó pruebas de descargo y los bienes no se encontraban registrados en las tarjetas de responsabilidad respectivas.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 4, para:

Cargo

Total

Nombre

CONTADOR

OTONIEL AUGUSTO PAZ BECERRA

Valor en Quetzales

1,250.00

Q. 1,250.00

Hallazgo No. 3

Falta de registro y actualización de información en la base de datos

Condición

En la Federación Nacional de Tenis de Mesa, durante el año 2014 laboraron 31 personas, sin embargo se comprobó que 16 no cumplieron con realizar la Actualización de Datos ante la Contraloría General de Cuentas.

